CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 30-08-2024 09:54
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0096402 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / GERMAN JAVIER CURI VARGAS
DESTINO 801115 UNIDAD DE INFORMACIÓN / EDUARDO JOSE TOUS DELA OSSA
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2024IE0096402

81110

Bogotá, D.C

Doctor
Eduardo José Tous de la Ossa
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION - DIARI
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado Doctor:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024[1], me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor del mismo contrato.

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	**CGR-603-2024**
Contratista	**WILLIAM ANTONIO OROZCO AYALA**
Plazo de ejecución	Hasta el **15 de noviembre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	297124 de 28/08/2024
Fecha aprobación de la garantía	30/08/2024
Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	27/08/2024

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido el registro presupuestal, fue aprobada la garantía y la cobertura de la ARL se encuentra vigente, por

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*

consiguiente, a partir de la fecha de comunicación del presente oficio se podrá suscribir el acta de inicio, la cual, una vez firmada por las partes, deberá ser remitida a esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II.

Cordialmente;

BERNANDO HENRIQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia al contratista **William Antonio Orozco Ayala**
Copia a DIANA KATHERINE SÁNCHEZ CASTELLANOS - Tesorera
Revisó: Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 0
Proyectó: German Javier Curi Vargas – Abogado Contratista

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*